



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 116-2023-R-UNICA

VISTOS:

Ica, 7 de febrero de 2023

El Informe N° 086-OAJ-UNICA-2023 de fecha 1 febrero de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Resolución Decanal N° 435-D-FIMM-UNICA-2022 de fecha 2 de noviembre de 2022, de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, y el acuerdo del Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 7 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 21°, inciso 21.7 del Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, es atribución del Consejo Universitario, *nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;*

Que, el Artículo 135° del Estatuto Universitario señala, "*Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado: (...)* 135.3. *Contratados: Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria;*

Que, el Artículo 139° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga, establece que, "*El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes. ...;*

Que, el artículo 145° del Estatuto Universitario, señala que, "*La Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto y en la normativa docente;*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 303-R-UNICA-2021 de fecha 22 de marzo de 2021, se contrató al docente, Farfan Cordova Marlon Gaston, ganador del Concurso Público de Contrato RENACYT en la modalidad virtual 2020 – II, para la Facultad de Ingeniería Minas y Metalurgia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";



Que, a través de la Resolución Rectoral N° 2915-R-UNICA-2021, de fecha 18 de octubre de 2021, el Consejo Universitario aprobó la prórroga de Contrato Docente, propuesta por la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, para el Semestre Académico 2021 – I, de acuerdo a la Resolución Decanal N° 288-D-FIMM-UNICA-2021 de fecha 15 de octubre de 2021;

Que, el Consejo Universitario mediante Resolución Rectoral N°3435-2022-R-UNICA de fecha 27 de julio de 2022, **aprobó** la **prórroga** de Contrato Docente de la FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS Y METALURGIA, para el Semestre Académico 2021-II; propuesta mediante Resolución Decanal N° 214-D-FIMM-UNICA-2022 de fecha 22 de junio de 2022

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia en sesión extraordinaria virtual de fecha 2 de noviembre de 2022, acordó proponer la renovación de contrato, para el año académico 2022-I de Farfan Cordova Marlon Gastón, docente RENACYT, materializado con Resolución Decanal N° 435-D-FIMM-UNICA-2022 de fecha 2 de noviembre de 2022:

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe de visto, señala que, estando la documentación sustentatoria y los fundamentos jurídicos, sobre la renovación de contrato del referido docente, el expediente e informe legal se debe elevar al Consejo Universitario para que este proceda de acuerdo a sus atribuciones, y determine las acciones finales; Asimismo, recomienda que, el Consejo Universitario renueve el contrato, al docente (RENACYT) FARFAN CORDOVA Marlon Gaston de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, para el semestre académico 2022-I, con eficacia anticipada, debiendo emitirse la resolución rectoral correspondiente, en virtud a los fundamentos expuestos;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 7 de febrero de 2023, en uso de sus atribuciones conferidas y estando los considerandos expuestos, acuerda por **unanimidad**, renovar con eficacia anticipada, el contrato del docente RENACYT, propuesto por Facultad de **Ingeniería de Minas y Metalurgia**, mediante Resolución Decanal N° 435-D-FIMM-UNICA-2022, de fecha 2 de noviembre de 2022, para el Semestre Académico 2022-I

Estando a **lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de febrero de 2023** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **RENOVAR** con eficacia anticipada, el contrato del docente RENACYT, propuesto por la Facultad de **Ingeniería de Minas y Metalurgia**, mediante Resolución Decanal N° 435-D-FIMM-UNICA-2022 de fecha 2 de noviembre de 2022, para el Semestre Académico 2022-I, que se detallan a continuación:

| N° | Apellidos y Nombres                 | Modalidad de Contrato | Departamento Académico |
|----|-------------------------------------|-----------------------|------------------------|
| 1  | <b>FARFAN CORDOVA MARLON GASTON</b> | AS TP (16 h)          | Ingeniería Metalúrgica |



**Artículo 2°.** - **DETERMINAR** que el decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, conjuntamente con el director de Departamento Académico, son responsables del cumplimiento de la normativa académica de la Universidad relacionada a la gestión académica y administrativa de la Facultad y que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes, por los docentes contratado en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.** -**DETERMINAR**, que la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las gestiones respectivas, dentro del ámbito de su competencia para el cumplimiento de la resolución.

**Artículo 4°.** - **COMUNICAR** la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Nelly*  
Abg. NELLY JULISSA PASMA GARCÍA  
**SECRETARIA GENERAL**



Prolongación Ayabaca C-9  
Telefax: 228406 – ICA

# Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS Y METALURGIA



Av. La Cultura s/n  
Telefax: 522480-NASCA

**Email:** [minasymetalurgia@unica.edu.pe](mailto:minasymetalurgia@unica.edu.pe)

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 435-D-FIMM-UNICA-2022

Nasca, 02 de Noviembre del 2022

### VISTO:

El acuerdo de **Consejo de Facultad, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 02 de Noviembre 2022**, El INFORME No 37 -2022-DDAIM/FIMM, de fecha 02 de Noviembre de 2022, del Director de Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica, solicitando la renovación de contrato para el Año Académico 2022 I al Ing. Farfán Córdova Marlon Gastón, docente RENACYT de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

### CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, es una unidad fundamental de organización, formación Académica y Profesional de los alumnos y está Integrada por Docentes y Estudiantes, la misma que es Autónoma en lo Académico, Administrativo, Económico, de gobierno y Normativo, dentro del marco previsto en el artículo 18° de la constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria 30220 y artículo 20° del Estatuto Universitario;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 de fecha 5 de octubre de 2017, expedido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, en su Artículo Primero declara procedente la inscripción de datos del Señor Anselmo MAGALLANES CARRILLO en el cargo de RECTOR de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y;

Que, por Resolución Rectoral N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 de fecha 05 de octubre del 2017 de Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registro de Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la Firma del Dr. Víctor Manuel FLORES MARCHAN, como Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalúrgica de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica,

Que, mediante Resolución Rectoral N°3513-2022-R-UNICA, de fecha 12 de agosto de 2022, resuelve Prorrogar el mandato de las Autoridades e integrantes de los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, hasta la fecha del registro de firmas por la SUNEDU de las nuevas autoridades elegidas;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 303-R-UNICA-2021 de fecha 22 de marzo de 2021, se contrató al docente Farfán Cordova Marlon Gaston, ganador del Concurso Público de Contrato RENCACYT en la modalidad virtual 2020 – II, para el Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 4134-2022-R-UNICA, de fecha 06 de setiembre del 2022 donde se Resuelve APROBAR el **Calendario de Actividades Académicas** para el **Semestre 2022-I** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;

Que, El acuerdo de **Consejo de Facultad, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 02 de Noviembre 2022**, El INFORME No 37 -2022-DDAIM/FIMM, de fecha 02 de Noviembre de 2022, del Director de Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica, solicitando la renovación de contrato para el Año Académico 2022 I al Ing. Farfán Córdova Marlon Gastón, docente RENACYT de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

Y, estando a las atribuciones conferidas al Sr. Decano, conforme a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- Aprobar** la renovación de contrato para el Año Académico 2022 I al Ing. Farfán Córdova Marlon Gastón, docente RENACYT de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-**Transcribir la presente Resolución al Señor Rector para su aprobación en Consejo Universitario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Decanal a los interesados y las Unidades Orgánicas de la UNICA para su conocimiento, cumplimiento y fines

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

C.C  
Archivo

Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” De Ica  
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS Y METALURGIA  
  
DR. VICTOR MANUEL FLORES MARCHAN  
DECANO